



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se anuncia la celebración de los sorteos públicos para dirimir los empates en determinados procesos de admisión del alumnado de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación de personas adultas para el curso 2021/2022, y para resolver el exceso de demanda en las pruebas de certificación en régimen libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León para el curso 2020/2021.

La Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, determina en su artículo 9.1, como criterio de desempate para la adjudicación de plaza, el orden alfabético de los apellidos del alumnado afecto, de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebrará anualmente con el fin de determinar la combinación de la primera y segunda letra del primer apellido y la primera y segunda letra del segundo apellido a partir de las cuales se iniciará dicho orden alfabético.

Por su parte la Orden EDU/410/2018, de 13 de abril, por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León, prevé en el artículo 13.3 como criterio de desempate el orden alfabético de los apellidos del alumnado afectado, realizado de acuerdo con el correspondiente sorteo público. Igualmente, este mismo criterio de desempate se establece en el resuelto decimoquinto.2, de la Orden EDU/280/2021, de 8 de marzo por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2021/2022.

En consonancia con el artículo 9.2 de Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León en su artículo 18, establece que en caso de empate en la puntuación obtenida, edad e instrumento solicitado, se utilizará como criterio de desempate la primera letra del primer apellido y del segundo apellido del alumno, de acuerdo con la letra del sorteo público que, a estos efectos, realice la Consejería de Educación antes del inicio del proceso de admisión.

La Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, determina en su artículo 9.2 como

criterio de desempate las dos primeras letras del primer apellido y las dos primeras letras del segundo apellido, según un sorteo que realizará la Consejería de Educación.

El Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 8.2 f) que como segundo criterio de desempate se utilizará el sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación. La forma en la que se realizará el sorteo está determinada en el artículo 3.3 de la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, y será la siguiente: primero, se asignará un número a cada solicitante, que será el constituido por las cuatro cifras del documento de identidad que se publicarán para identificar al solicitante en el listado provisional y segundo se establecerá un orden numérico de menor a mayor a partir del resultado del sorteo público, en el que se determinarán las cuatro cifras que conformarán el número a partir del cual se iniciará dicho orden numérico.

En relación con las enseñanzas deportivas la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, regula en el artículo 20 que en caso de empate este se resolverá mediante un sorteo público en los siguientes términos, se asignará un número a cada solicitante que estará constituido por las cuatro cifras del documento nacional de identidad del solicitante. Se establecerá un orden numérico de menor a mayor a partir del resultado del sorteo público que la dirección general con competencias en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial realice, y en el que se determinarán las 4 cifras que conformarán el número a partir del cual se iniciará dicho orden numérico.

Por último, en caso de un exceso de demanda de solicitudes en idiomas y niveles que se impartan en una única escuela, así como en el nivel C2 de todos los idiomas, para realizar las pruebas de certificación en régimen libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, se dará prioridad a los solicitantes empadronados en Castilla y León y, en segundo lugar, la admisión a la prueba se resolverá mediante la asignación a cada solicitante de un número de solicitud, que será el constituido por las cuatro cifras numéricas del documento con el que se identifica al solicitante en el listado provisional de admitidos, excluidos y pendientes de subsanación, según consta en el artículo 7 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León. Mediante sorteo público, utilizando el procedimiento de insaculación, se determinará el número de solicitud a partir de la cual, y en orden ascendente, se realizará la admisión en estos supuestos.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 10.2 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Celebración de los sorteos.

Anunciar la celebración de los sorteos públicos que serán realizados el día 29 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de

Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, sita en la Avenida del Real Valladolid s/n, 47014 Valladolid.

Segundo.– Procesos.

El resultado de los sorteos se aplicará, en función de lo establecido en su normativa, a los siguientes procesos:

a) A la admisión del alumnado para el curso 2021/2022 en las siguientes enseñanzas:

- 1.º Formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- 2.º Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- 3.º Enseñanzas elementales y profesionales de danza.
- 4.º Enseñanzas elementales y profesionales de música.
- 5.º Enseñanzas de educación de personas adultas.
- 6.º Enseñanzas de idiomas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 7.º Enseñanzas deportivas.

b) A la realización de las pruebas de certificación en régimen libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, en el curso 2020/2021, cuando se produzca un exceso de demanda de solicitudes en idiomas y niveles que se impartan en una única escuela, así como en el nivel C2 de todos los idiomas.

Tercero.– Publicidad.

El resultado del sorteo se publicará en el Portal de Educación, en la siguiente dirección: <https://www.educa.jcyl.es/>.

Valladolid, 19 de marzo de 2021.

*El Director General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa,
Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA*